



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**

EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO: 2018-00113-00  
ASUNTO: ACCEDE EMPLAZAR

Se agrega al expediente la constancia de la diligencia de notificación personal remitida a las demandadas CLAUDIA MARIA ARANGO LÓPEZ y JULIANA BERMUDEZ ARANGO, en la dirección, electrónica julianabermudez@jbl.com.co, con resultado “entregado”; en calidad de herederas determinadas del demandado JOSÉ DE JESÚS BERMUDEZ LOAIZA.

Por otro lado, la parte actora allega escrito solicitando emplazar a los herederos indeterminados del demandado JOSÉ DE JESÚS BERMUDEZ LOAIZA, por lo que, se accede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JOSÉ DE JESÚS BERMUDEZ LOAIZA, quien en vida se identificó con **cédula de ciudadanía No. 8.305.086**, como parte demandada en las presentes actuaciones iniciadas por la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovida por el **CONJUNTO RESIDENCIAL RECINTO DE VISCAYA P.H.**, identificado con **Nit. 800.172.393-9**, para que se presenten a recibir notificación personal de los autos que libraron mandamiento de pago de fechas 7 de marzo de 2018 y 7 de junio de 2019, asunto tramitado bajo el radicado No. **2018-00113-00**.

Se ordena dicha publicación por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación que podrá ser en el periódico **EL MUNDO o EL COLOMBIANO**.

Se advierte que, si la publicación se hace en un medio escrito, ésta sólo se hará el día domingo. En los demás casos, cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche.

Allegada la publicación se procederá a remitir la comunicación al registro nacional de personas emplazadas (TYBA). Cumplido lo anterior, el emplazamiento se entenderá surtido quince días después de publicada la información en dicho registro y de no hacerse presente el demandado, se procederá a designar curador ad-litem para que los represente.

**NOTIFÍQUESE,**

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía  
SONIA PATRICIA MEJÍA.